

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE ASISTENTE DE SUPERVISIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO.****1. ÁREA QUE REALIZA EL SERVICIO.**

Unidad Zonal XIX VRAEM, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.**

SERVICIO DE ASISTENTE DE SUPERVISIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO – KITENI – PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION – CUSCO.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Contratar el servicio de una (1) persona natural, para el SERVICIO DE ASISTENTE DE SUPERVISIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO – KITENI – PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION – CUSCO, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XIX VRAEM, bajo la modalidad de Administración Directa.

**4. FINALIDAD PÚBLICA.**

La contratación del presente servicio tiene la finalidad de contar de un (1) Asistente de Supervisión, con fines de atención del Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada Kepashiato – Kiteni – Palma Real – DV. Echarate; Multidistrital - La Convención – Cusco, para mantener la infraestructura vial en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte seguro que contribuya a la integración económica y social de la región.

**5. ACTIVIDAD DEL POI**

POI: 5586

**META 561: MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO – KITENI – PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION – CUSCO.**

**6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO
SERVICIO DE ASISTENTE DE SUPERVISIÓN PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO – KITENI – PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION – CUSCO	SERVICIO	1.00	60 DÍAS CALENDARIO

**6.1 Actividades:**

- Asistencia en el seguimiento, monitoreo y control de los avances realizados en las diversas actividades ejecutadas por Administración Directa, para la atención del Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada Kepashiato – DV. Echarate.
- Asistencia en la elaboración de informes parciales y/o mensuales, referente a las diversas actividades de la ejecución, por Administración Directa, Informes Técnicos Financieros de Atención de Emergencias Viales y/o Mantenimiento Rutinario.
- Apoyará con el control de los materiales que se empleen durante la atención del mantenimiento rutinario y/o emergencias viales.
- Controlará el adecuado uso de los recursos (mano de obra, materiales y equipos) asignados por





PROVIAS NACIONAL – Unidad Zonal XIX VRAEM, del mantenimiento rutinario y/o emergencia vial, en coordinación con el Ing. Supervisor.

- e. Apoyará en el control y evaluación del cumplimiento de las normas técnicas existentes durante el desarrollo de actividades del mantenimiento rutinario y/o emergencia vial.
- f. Apoyará en la revisión y verificación de los datos indicados en los partes diarios de equipo mecánico, así como el seguimiento al correcto llenado de los mismos, capacitando a los operadores, conductores y auxiliares.
- g. Realizará el compilado de las actividades, los metrados ejecutados, horas máquinas e insumos utilizados mensualmente, a fin de elaborar el informe mensual del Mantenimiento Rutinario.
- h. Apoyará al Supervisor, en la elaboración de Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, solicitudes de remesas y redacción de informes especiales, cada vez que se le requiera.
- i. Realizará el control de insumos y cuantificación física en campo y gabinete de las emergencias viales que se presenten.
- j. Identificará los sectores críticos que se presenten, a lo largo de la vía, en coordinación con el Supervisor.
- k. Efectuará el control de puntos críticos y zonas vulnerables a lo largo de la vía, en coordinación con el Supervisor.
- l. Entregará un informe, con periodicidad mensual, reportando todas las actividades desarrolladas.
- m. Otras funciones inherentes a su servicio, que le asigne y/o encargue el Supervisor y/o Jefe Zonal de la Unidad Zonal XIX VRAEM.

## 6.2 Procedimientos:

El asistente de supervisión, deberá coordinar directamente con el Supervisor, en función de las actividades señaladas en el ítem N° 6.1. las actividades se realizarán de lunes a sábado, dependiendo de la necesidad de atención del Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Kepashiato – DV. Echarate, este se podrá extender el horario los días domingos y feriados, previa autorización del ingeniero supervisor o responsable del tramo.

## 6.3 Recursos y facilidades para proveer por la Entidad.

**La entidad proporcionara lo siguiente:**

- La entidad proporcionará las facilidades necesarias para el cumplimiento del servicio durante la ejecución de la atención del Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada Kepashiato – DV. Echarate.

**Recursos y facilidades para proveer por el proveedor:**

- EPP y VESTUARIO (chaleco color verde limón con logotipo de la entidad y con cintas reflectivas, casco de color blanco, zapatos de seguridad y camisa).
- 01 celular, para el reporte de actividades.
- SCTR (salud y pensión).
- 01 computadora portátil.

## 7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

## 8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

En la presente prestación del servicio, el proveedor deberá cumplir la normativa técnica vigente aplicable, principalmente la emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Proviás Nacional, así como las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo. En ese marco, se considerará como referencia mínima, sin limitarse a, la siguiente:

**REGLAMENTO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL:**

- Decreto Supremo N.° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial.

**MANUAL DE CARRETERAS DEL MTC (NORMAS TÉCNICAS VIALES):**





- Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por R.D. N.º 08-2014-MTC/14 e incorporación mediante R.D. N.º 05-2016-MTC/14.
- Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), aplicable como referencia técnica para actividades relacionadas (materiales, procedimientos, señalización, partidas y criterios de ejecución, según corresponda).
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (MC-09-16), para señalización temporal, control del tránsito y dispositivos de seguridad vial durante la intervención.
- Manual de Seguridad Vial (MC-10-17), como marco técnico complementario para la gestión de seguridad en la vía durante la atención.
- Adicionalmente, serán aplicables los demás Manuales de Carreteras vigentes del MTC vinculados a la intervención.

#### **DIRECTIVA ESPECÍFICA PARA EMERGENCIAS VIALES (PROVIAS NACIONAL)**

- Directiva N.º 006-2024-MTC/20, aprobada por R.D. N.º 1498-2024-MTC/20, sobre el registro, seguimiento y atención de emergencias viales y registro de siniestros viales en la Red Vial Nacional no concesionada.

#### **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**

- Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 005-2012-TR, y modificatorias vigentes aplicables al servicio.

### **9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR**

#### **Requisitos**

##### **9.1. Formación académica**

El proveedor deberá contar con grado académico de Bachiller y/o Título Profesional en Ing. Civil y/o Ing. de transporte. **Acreditar con copia simple del grado académico.**

##### **9.2. Experiencia general**

El Experiencia general mínima de **DOS (02) AÑOS** como asistente técnico y/o asistente de supervisión y/o asistente de residencia y/o puestos similares en Proyectos de Ingeniería Civil, en el sector público y/o privado, cuantificados a partir de la condición de egresado.

**Acreditación:** (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

##### **9.3. Experiencia específica**

Experiencia específica mínima de **UN (01) AÑO** como asistente técnico, servicios de residencia, supervisión de obra y/o puestos similares en proyectos viales en el sector público y/o privado, cuantificados a partir de la obtención de la condición de egresado.

Se considerará servicios similares a las siguientes actividades: como Asistente Técnico y/o Ingeniero Asistente de residente de obra y/o Asistente técnico de supervisión y/o Asistente de Residente/Supervisor y/o Asistente de Oficina Técnica y/o Asistente de Producción y/o Asistente de Ingeniería y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y otras relacionadas a la Gestión Vial, Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Conservación en Carreteras.

**Acreditación:** (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

##### **9.4. Capacitación**

- Curso y/o diploma en "LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS N° 32069 Y SU MODIFICACION EN EL REGLAMENTO". **Acreditarlo con copia simple o Constancia.**
- Curso y/o diploma en "ASISTENTE TECNICO EN OBRAS PUBLICAS". **Acreditarlo con copia simple o Constancia.**
- Curso y/o diplomado en "VALORIZACION Y LIQUIDACION DE OBRAS PUBLICAS". **Acreditar con copia simple de constancia o certificado.**
- Curso y/o diploma en "INFRAESTRUCTURA VIAL". **Acreditarlo con copia simple o Constancia.**

##### **9.5. Otros**

- Contar con Registro Único de Contribuyente, cuya actividad económica esté relacionada con la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- prestación del servicio materia de contratación. **Acreditar con copia simple**
- Contar con registro nacional de proveedores (RNP) vigente **Acreditar con copia simple de registro nacional de proveedores (RNP)**
- Contar con Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente. **Acreditar con una Copia simple.**
- El postor deberá acreditar que no posee antecedentes penales ni judiciales ni policiales. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- El proveedor deberá contar con la indumentaria de seguridad mínima, EPP básico (chaleco con cintas reflectivas color verde limón, casco color blanco, lentes, zapatos de seguridad). **Acreditar con declaración jurada.**
- El proveedor deberá contar con el Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud por el tiempo que se ejecute el servicio, deberá ser presentado antes del inicio del servicio, provisionalmente deberá **Acreditarla con una Declaración Jurada.**

**NOTA:**

Póliza y/o constancia y/o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza y/o constancia y/o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado antes del inicio del servicio.

- El proveedor deberá contar Examen médico Ocupacional con certificado de APTO o APTO con restricción y/o certificado médico de contar con buena salud el cual será presentado para el inicio del Servicio. **Acreditar con declaración jurada.**
- El proveedor deberá contar con una computadora portátil (Laptop). **Acreditar con declaración jurada.**
- El proveedor deberá contar el equipo de comunicación (telefónico móvil). **Acreditar con declaración jurada.**

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo de ejecución contractual será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplir lo siguiente:

- El proveedor confirma vía correo la recepción de la orden de servicio, remitida por el área de logística de la Unidad Zonal XIX VRAEM.
- El proveedor suministre a la entidad la constancia o comprobante de pago del SCTR de pensión y salud del personal para el inicio del servicio.

El servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución del mantenimiento por niveles de servicio o intervenciones materia de otro procedimiento de selección o por Convenios o por otra razón debidamente justificada, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA, para ello PROVIAS NACIONAL.

**11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.**

La prestación del servicio se dará dentro de la atención del Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada Kepashiato – DV. Echarate, como se muestra a continuación:

Ítem	Ruta / carretera	Región	Sub tramos	Prog. Inicial	Prog. Final	Long. (km)	Provincias	Distritos
01	KEPASHIATO – DV. ECHARATE	Cusco	KEPASHIATO – DV. ECHARATE	306+000	441+000	135.0	La Convención	KUMPIRUSHIATO - ECHARATE.
<b>TOTAL</b>						<b>135.0 Km</b>		



**12. ENTREGABLE.**

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
Primer Entregable	30 días de inicio del servicio.	Hasta 05 días calendario posteriores de culminado el primer entregable.
Segundo Entregable	60 días de inicio del servicio.	Hasta 05 días calendario posteriores de culminado el segundo entregable.

El informe de las actividades desarrolladas, como se describe a continuación:

**Contenido de cada entregable/informe:**

1. Carta de presentación.
2. Recibo por Honorarios Electrónico.
3. Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
4. Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:
  - Datos generales de la vía (Proyecto, Carretera, Ruta, Longitud, Ancho de Rodadura, tipo de pavimento).
  - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
  - Conclusiones y sugerencias.
  - Panel fotográfico.
  - Copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión) y copia de pago (recibo de honorarios/factura).

**Forma de Presentación**

La presentación será en UN (01) ejemplar, presentado de manera virtual en la plataforma del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la entidad y/o en forma física por mesa de partes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, ubicado en el Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, en horario de oficina de 8:30 a 16:30 horas, hasta 05 días calendario posteriores de culminado el servicio (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.

**13. MODALIDAD DE PAGO**

Suma alzada.

**14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor, responsable del tramo (Área Usuaría), la cual no excederá de los siete (07) días calendario de presentado el entregable, previa verificación del cumplimiento de los trabajos.

**15. FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará en dos (2) armadas, de la siguiente forma:

DETALLE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
Primer Pago	50.00% del monto total del servicio vigente.
Segundo Pago	50.00% del monto total del servicio vigente.

La ENTIDAD realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

**16. PENALIDAD POR MORA**

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Dónde:

F= 0.40, para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**17. OTRAS PENALIDADES.**

Asimismo, se establecen otras penalidades, como se describe a continuación:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Inasistencia del personal a sus actividades	S/ 200.00	Área usuaria efectuará la verificación
2	Presentación del informe del entregable después del 5to. día calendario posterior de concluido el entregable (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.	S/ 50.00	
3	Por falta de vestuario o vestuario inadecuado o falta de equipo de protección personal.	S/ 30.00	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

**18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de Provias Nacional a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

**19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**Nota:** En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las





responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo **referencial**, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

## 20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

## 21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Provias Nacional.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Provias Nacional el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 22. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad





correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 23. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

### 24. DECLARACION JURADA DE INTERESES.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

#### Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- s) "Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes".
- t) "Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación".
- v) "Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias".
- w) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado.
- x) "Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces".

### 25. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 26. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al prestador de servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El prestador de servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad en la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el código civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Kimbiri, mayo del 2026

 <p>Firmado Digitalmente por: TAÍPE CORONEL Gian Carlos FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 72283814 Fecha: 27/05/2026 19:33:50</p>
<b>Elaborado por.</b>

 <p>Firmado Digitalmente por: URRUNAGA CUBAS Walter Homero FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-31620938 Fecha: 28/05/2026 11:00:52</p>
<b>Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial.</b>

Expediente: I-32916-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico  
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070  
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-  
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del

